

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°230/25

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES

Lugar y fecha: Coronel Oviedo, 22 de abril de 2026

UOC Convocante (*): Circunscripción Judicial de Caaguazú

Unidad o área requirente (*): Sección Obras Civiles y Prensa

Funcionario o técnico responsable (*): Mgtr. y Lic. Norma Graciela Monges Enciso

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefa de Sección Patrimonio y Suministros

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La adquisición de estos insumos es indispensable para garantizar la continuidad del servicio judicial y la integridad de la información. La eficiencia procesal, la actualización de memorias RAM y discos duros reduce drásticamente los tiempos de carga en el Sistema de Gestión Judicial, permitiendo que el personal cumpla con los plazos procesales sin retrasos técnicos. La seguridad de la Información, el reemplazo preventivo de discos duros evita la pérdida de datos críticos, expedientes electrónicos y resoluciones ante posibles fallos de hardware por desgaste natural. La operatividad básica del teclado y el mouse son las herramientas diarias de carga de datos; su reposición inmediata asegura que los juzgados y dependencias no queden inoperativos por fallos en periféricos menores. La optimización de costos, realizar mantenimiento correctivo con repuestos menores extiende la vida útil del equipo actual, evitando el gasto mucho mayor que representaría la compra de computadoras nuevas.

Las especificaciones técnicas fueron establecidas por el ámbito solicitante (Sección de Informática), en base a las necesidades de la Institución, conforme a las investigaciones realizadas con técnicos capacitados para la confección del mismo, teniendo en cuenta la calidad que deberá contener el bien a adquirir.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): NORMA GRACIELA MONGES ENCISO

Mgtr. y Lic. Norma Graciela Monges E.
Jefa de Patrimonio y Suministros
Circunscripción Judicial Caaguazú

